I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

Decreto n.º 3/2018, de 24 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de la parcela de 2.006 m², sita en la UA-12, cedida por el Ayuntamiento de Lorquí con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesiones plenarias celebradas en fechas 12 de noviembre de 2009 y 28 de enero de 2010, acordó la cesión de una parcela de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La Consejería de Salud emitió informe favorable a la aceptación de esta cesión gratuita de la propiedad.

Visto el artículo 4 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente 118/2016/7670 instruido al efecto por la Dirección General competente en materia de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 2018.

Dispongo:

Primero: Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad del siguiente inmueble:

Urbana: Parcela A. Parcela de terreno que forma parte de la unidad de Ejecución Número 12, en el término municipal de Lorquí. Tiene una superficie de dos mil seis metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, calle Acequia y zona de aparcamiento; Sur: Zona verde y calle Acequeta; Este, calle Acequia y Zona verde, y Oeste, zona de aparcamiento y calle Acequeta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Lorquí como finca registral número 11.626 Libro 129, Folio 215, tomo 1.808, con referencia catastral 3361601XH5136A0001AD correspondiente a la finca matriz de la que se segregó.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, 520.187,16 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Segundo: El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, quedando afecto a la efectiva prestación del servicio público sanitario.

Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero: El Ayuntamiento de Lorquí deberá dotar a la parcela de acceso rodado pavimentado, aceras perimetrales, abastecimiento de agua potable, acometida de saneamiento, acometida de electricidad con una previsión de potencia de la menos 35KW e infraestructura subterránea de telecomunicaciones que permita la acometida de fibra óptica de los distintos operadores hasta cualquiera de los linderos, terminada en arqueta ICT y conectada a la red existente en el municipio.

Cuarto: Que se tome nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.



NPE: A-020218-661 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474